



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO**

FECHA EXPEDICIÓN 19-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

CLAVE: TEM0000502
 FOLIO TRÁMITE: 661.405
 NOMBRE: QROZCO ZUÑIGA JOSE LUIS
 UBICACIÓN: RIVERA
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: 15 DE MAYO
 CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P
 IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 3
 VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

EXTERIOR: 300 INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | |
|-----------|------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | SI | DE: 08:00:37 a | A: 11:00:37 p |
| MARTES | NO TRABAJA | SÁBADO | NO TRABAJA | | |
| MIÉRCOLES | SI | DOMINGO | NO TRABAJA | DE: 08:00:42 a | A: 11:00:42 p |
| JUEVES | SI | | | DE: 08:00:42 a | A: 11:00:42 p |

""NAVIDEÑO LAS JUNTAS""



OBSERVACIONES:
ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2011

C. Beatris Eugenia Zorrilla Rojas
AUTORIZO

Qrocco Zuñiga Jose Luis
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

QROZCO ZUÑIGA JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cartón, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden tirangas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.